

**Madrid, 6 de octubre de 2023**

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 57 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de diciembre de 2022  
Anuncio 2022A29, de 21 de diciembre

---

**Relación provisional de personas aspirantes inadmitidas a la fase de valoración de méritos**

Según la base 7.4.1, *“Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los requisitos y los méritos deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria mediante el envío de un correo electrónico (documentos.procesos@bde.es). Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de requisitos y méritos.*

*Los aspirantes deberán actuar con la diligencia debida y aportar la documentación dentro del plazo establecido y siguiendo las exigencias documentales previstas en las bases 2 y 4. Los méritos no acreditados conforme a lo estipulado no serán valorados en la fase de valoración de méritos.*

***Quienes no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos generales y específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2 serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en el sitio web del Banco de España.”***

Las personas aspirantes deberán remitir la documentación acreditativa, siguiendo las exigencias documentales previstas en las bases 2.1 y 2.2, al correo electrónico documentos.procesos@bde.es, indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental / 2022A29 / Nº de resguardo”. **El plazo para el envío finaliza el día 23 de octubre de 2023.**

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente la documentación adjunta al formulario de solicitud.

Durante la fase de valoración final de méritos se requerirá a las personas aspirantes que presenten los originales de los documentos aportados.

Base	Motivo de inadmisión
2.1	No acredita el requisito de nacionalidad.
2.2	No acredita el requisito de titulación.

Al final del presente documento se relaciona la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos prevista en las bases 2.1 y 2.2, que constituye el modo de subsanación para cada motivo de inadmisión.

Es muy importante tener en cuenta que, en el caso de las titulaciones de grado y posgrado, los documentos aportados deberán incluir el detalle que justifique la correspondencia con 240 créditos europeos.

Así mismo, los aspirantes que hayan sido inadmitidos por la base 2.2 por estar en posesión de una titulación de ingeniería técnica como única titulación universitaria oficial tendrán que presentar, el expediente académico y/o plan de estudios correspondiente a la titulación cursada en el que se especifique la carga lectiva en créditos antiguos, o cualquier otro documento acreditativo a estos efectos, con el objetivo de valorar la correspondencia con 240 créditos europeos de la formación recibida.

Adicionalmente, a efectos de acreditar la correspondencia con 240 créditos europeos de la formación recibida, no se tendrán en cuenta los certificados MECES, ya que su única finalidad es ofrecer un marco referencial a nivel europeo de titulaciones obtenidas, sin hacer ninguna referencia al número de créditos europeos de la formación recibida.

El tribunal ha aprobado la siguiente relación provisional de aspirantes inadmitidos a la fase de valoración final de méritos, que incluye el/los motivo/s de inadmisión, la información declarada en el formulario de solicitud insuficientemente acreditada y el detalle del incumplimiento de las exigencias documentales previstas en las bases 2.1 y 2.2.

La tabla muestra el detalle de titulaciones universitarias y documentación nacional de identidad insuficientemente acreditados según la información consignada en el formulario de solicitud.

Esta relación consta de 34 aspirantes.

Nº de resguardo	Motivo de inadmisión	Campo del formulario	Detalle
22A29-4ETV2	2.2	GRADO	Faltan reverso y detalle de los créditos europeos
22A29-4GL46	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-5CPRN	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-A6RGL	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-ALABK	2.2 y 2.1	GRADO y DNI	Falta reverso y no aporta documentación
22A29-CH8SW	2.2	2 GRADOS	Falta detalle de los créditos europeos

Nº de resguardo	Motivo de inadmisión	Campo del formulario	Detalle
22A29-CVZTJ	2.2	2 GRADOS	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-DDXEU	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-EPGBW	2.2	2 GRADOS	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-ERBC4	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-FMVYZ	2.2 y 2.1	2 GRADOS y DNI	Falta detalle de los créditos europeos y no aporta documentación
22A29-FMYRP	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-FVH5U	2.2	2 GRADOS	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-GVNUY	2.2	2 GRADOS	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-GXFPU	2.2	2 LICENCIATURAS	Falta reverso
22A29-HNCPL	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-J38DB	2.2	2 LICENCIATURAS	Falta reverso
22A29-JHAMY	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-KPZZL	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-MHYCT	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-N5S9R	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-NDGLT	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-NSJGJ	2.2	2 GRADOS	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-PAZAY	2.2	INGENIERÍA TÉCNICA Y MÁSTER UNIVERSITARIO	Faltan reversos y detalle de los créditos europeos
22A29-PTUXR	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-RZPEN	2.2	LICENCIATURA	Documentación no cumple con lo establecido en bases
22A29-SAMNH	2.2	2 GRADOS	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-TTX2Y	2.2	GRADO	Faltan reverso y detalle de los créditos europeos
22A29-U3BBP	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos

Nº de resguardo	Motivo de inadmisión	Campo del formulario	Detalle
22A29-V7AXX	2.2	2 GRADOS	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-VCCCY	2.2	GRADO	Falta detalle de los créditos europeos
22A29-VSN8M	2.1	DNI	No aporta documentación
22A29-VX7TB	2.2	GRADO	Faltan reverso y detalle de los créditos europeos
22A29-XSMVF	2.2	GRADO	Faltan reverso y detalle de los créditos europeos

A continuación, se relaciona la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos prevista en las bases 2.1 y 2.2, que constituye el modo de subsanación para cada motivo de inadmisión incluido en la [relación provisional de aspirantes inadmitidos a la fase de valoración de méritos](#).

Base	Modo de subsanación
2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte; o</li> <li>- Pasaporte o certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea; o</li> <li>- Pasaporte y tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea; o</li> <li>- Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).</li> </ul>
2.2	<p><b>i) En el caso de titulaciones obtenidas en España:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial requerido (anverso y reverso).</li> <li>- En caso de no disponer del título oficial requerido por no haberse emitido aún: <ul style="list-style-type: none"> <li>1) certificado de haber abonado las tasas conducentes a su expedición; o</li> <li>2) expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título; o</li> <li>3) certificado del Registro General de Títulos Universitarios Oficiales.</li> </ul> </li> </ul> <p>En el caso de las titulaciones de grado, los documentos aportados deberán incluir el detalle de los créditos europeos de la formación recibida.</p> <p>En el caso de las titulaciones universitarias oficiales de menos de 240 créditos europeos o de las titulaciones de diplomatura, arquitectura o ingeniería técnica, se deberá aportar documentación acreditativa de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) el posgrado oficial con el que se alcancen los 240 créditos europeos requeridos; o</li> </ul>

Base	Modo de subsanación
	<p>2) la correspondencia con 240 créditos europeos de la formación recibida.</p> <p><b>ii) En el caso de titulaciones obtenidas en la Unión Europea:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial requerido y certificado de Suplemento Europeo al Título (SET) (anverso y reverso), en el que se incluya el detalle de los créditos europeos de la formación recibida.</li> <li>- Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.</li> </ul> <p><b>iii) En el caso de titulaciones obtenidas en países extracomunitarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España.</li> <li>- En caso de no disponer de credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España, certificado de equivalencia del título extracomunitario expedido en España y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.</li> </ul> <p>Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas</p>

**Esta información se refiere únicamente al cumplimiento de requisito. Por favor, consulte la nota informativa acerca de la acreditación de méritos ya que puede necesitar acreditarlos.**